



**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
- AUNAP -**

RESOLUCIÓN No. (000 401) DE 2013 25 ABR 2013

CONSIDERANDO:

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**” cuyo objeto es el: “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –
AUNAP**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial del decreto 4181 de 2011 y 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Por ende, está obligada a proteger los bienes e intereses que conforman el patrimonio económico de la Entidad y de aquellos por los que sea legalmente responsable; conforme a lo anterior y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3.5.1 del Decreto 734 de 2012 se hace necesario seleccionar un intermediario de seguros, que contando con el conocimiento técnico y experiencia provea la asesoría en la adquisición de garantías y/o pólizas, análisis de cobertura de riesgos y demás actividades concurrentes y, además, optimice los logros de la gestión administrativa en materia de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales para la AUNAP.

Para satisfacer la necesidad mencionada se hará mediante la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de intermediario de seguros, previo a surtir el proceso de selección por la modalidad del concurso de méritos.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, numeral tercero de la Ley 1150 de 2007 y título III, capítulo III, sección I, II (artículo 3.3.2.1.), IV (artículo 3.3.4.1. y siguientes) y V (artículo 3.3.5.1.) del Decreto 734 de 2012, el procedimiento a seguir para la selección del contratista, es el de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)**.

Que de acuerdo a todo lo manifestado, el día DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2013 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es: “**Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables**”.

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**” cuyo objeto es la: “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”*

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2013 y hasta el día VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2013.

Que dentro del término mencionado con antelación los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones; periodo dentro del cual la Entidad se recibió observaciones de **TEASEGUROS LTDA, HELM CORREDOR DE SEGUROS y JARGU S.A. CORREDOR DE SEGUROS**, las cuales fueron contestadas en día 24 de abril de 2014 y debidamente publicadas en el página web www.contratos.gov.co – SECOP-.

Que la AUNAP no requiere para la presente contratación disponibilidad presupuestal, de acuerdo a que los servicios del corredor de seguros no generarán costo alguno para la AUNAP, en virtud a que las comisiones son asumidas por la aseguradora que expida las garantías y/o pólizas, que conforman el programa de seguros de la AUNAP, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio. **Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 4.1.1. del Decreto 734 de 2012, para determinar la cuantía del proceso de selección del intermediario de seguros a que se refiere el artículo 3.3.5.1 del mismo Decreto, se tomará como parámetro (Valor de referencia) el valor presupuestado por la entidad para las primas de seguros.** Para tal efecto, la AUNAP cuenta en su presupuesto con **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** para el programa de seguros.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.2 del Decreto No. 734 de 2012.

Que el decreto 734 de 2012, artículo 4.1.2., establece que para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypes será a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en virtud de lo cual la AUNAP, en el aviso de convocatoria señaló como fecha para que los interesados manifestarán dicha intención, desde el día **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2013 al VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2013 a las 5:00 p.m.**

Que dentro del término señalado con antelación se presentó manifestación de interés por parte de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, en calidad de Mipymes.

Por lo anterior, **NO** es procedente limitar a Mypes ni a Mipymes el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.2. y 4.1.3. del decreto 734 de 2012.

Que para el cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que adelantadas las diligencias necesarias para **“Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”**, y las de carácter legal y jurídico para el respectivo proceso de selección, la AUNAP se permite dar apertura al proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**.

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**” cuyo objeto es la: “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP -, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**, cuyo objeto es “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2013** y como fecha de cierre el día **OCHO (8) DE MAYO DE 2013**, a las **NUEVE (9:00 A.M.)** de la mañana, hora legal colombiana.

ARTICULO TERCERO. De acuerdo a lo anterior el cronograma del proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**, será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Acto Administrativo de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. (Artículos 3.3.4.1 Decreto 734 de 2012)	Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publica el Pliego de condiciones definitivos en el portal único de contratación estatal – SECOP, el día 25 de ABRIL DE 2013 , dando apertura al proceso de concurso de méritos mediante acto administrativo para la presentación de ofertas. El Pliego de Condiciones Definitivo válido es el que reposa impreso en la Oficina de la Secretaría General y/o el que se encuentra publicado en la página web del SECOP- www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	LA AUNAP recibirá observaciones y solicitud de aclaraciones hasta el día 29 de ABRIL DE 2013 a las 5:00 p.m. Las solicitudes deberán ser radicadas en la Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 , o vía mail a la dirección electrónica contratos@aunap.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas. (Artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012)	El plazo máximo de que dispone la AUNAP para la expedición de adendas es hasta el último día hábil anterior al día del cierre del proceso de selección, es decir, el 7 de MAYO DE 2013 .
Término para presentación de ofertas (Art. 8.1.13 del Decreto 734 de 2012)	Será a partir del día 26 de ABRIL DE 2013 hasta el cierre del proceso previsto para el día 8 de MAYO DE 2013, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) , hora legal colombiana, en la Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 .
Cierre del proceso de selección.	El plazo máximo en la Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 , para la entrega de propuestas vence el día 8 de MAYO DE 2013 a las 9:00 a.m. hora legal colombiana

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**” cuyo objeto es la: “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”*

	<p>momento en el cual se procederá a dar apertura a los sobres que contienen la propuesta técnica en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto.</p>
<p>Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas. (Artículos 3.3.4.1, Numeral 6) Decreto 734 de 2012)</p>	<p><u>Desde el día 9 de MAYO DE 2013 hasta el 14 de MAYO DE 2013.</u> La publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP www.contratos.gov.co, se hará previa la presentación de los informes de verificación y evaluación. Reglas de subsanabilidad. Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes quienes deberán presentarlos en el términos previsto para el traslado por la AUNAP de conformidad con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.</p>
<p>Traslado del Informe de verificación y Evaluación de las propuestas técnicas. (Artículos 3.3.4.1, Numeral 8) Decreto 734 de 2012)</p>	<p>Desde el día <u>15 de MAYO DE 2013 hasta el día 17 de MAYO DE 2013</u></p>
<p>Observaciones al Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas Técnicas. (Artículo 3.3.4.4. Decreto 734 de 2012)</p>	<p>Los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación dentro del término del traslado al mismo, es decir, desde el <u>15 de MAYO DE 2013 hasta el día 17 de MAYO DE 2013 a las 5:00 p.m.</u> Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: <u>contratos@ aunap.gov.co</u> mediante escrito entregado en la <u>Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14.</u> La respuesta que la AUNAP de a las observaciones presentadas será publicada en el portal único de contratación estatal – SECOP www.contratos.gov.co.</p>
<p>Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto (Artículos 3.3.4.1, Numeral 11) y Artículo 3.3.4.7. Decreto 734 de 2012)</p>	<p>La AUNAP efectuará audiencia pública con el fin de efectuar la apertura, revisión y consistencia de la propuesta económica y adjudicación del proceso por medio de acto administrativo motivado, el <u>día 22 de MAYO DE 2013 a las 9:00 a.m.,</u> en la <u>Sala de Juntas de la Secretaría General de la AUNAP,</u> ubicado en la <u>Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14.</u></p>
<p>Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución del Contrato</p>	<p>El contrato se perfeccionara con las firmas de las partes celebrantes, para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la AUNAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.16</p>

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. AUNAP-CM-002-2013**” cuyo objeto es la: “Contratar al intermediario de seguros, sin costo alguno, que presta sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables”

	Decreto 734 de 2012. El contratista deberá entregar a la AUNAP dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la garantía establecida en la minuta del contrato.
--	--

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.contratos.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO QUINTO. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

PARAGRAFO. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, su etapa contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la AUNAP, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. La AUNAP no requiere para la presente contratación disponibilidad presupuestal, de acuerdo a que los servicios del corredor de seguros no generarán costo alguno para la AUNAP, en virtud a que las comisiones son asumidas por la aseguradora que expida las garantías y/o pólizas, que conforman el programa de seguros de la AUNAP, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio. **Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 4.1.1. del Decreto 734 de 2012, para determinar la cuantía del proceso de selección del intermediario de seguros a que se refiere el artículo 3.3.5.1 del mismo Decreto, se tomará como parámetro (Valor de referencia) el valor presupuestado por la entidad para las primas de seguros.** Para tal efecto, la AUNAP cuenta en su presupuesto con **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** para el programa de seguros.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ABR 2013

Dada en Bogotá, D. C.


MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General

Revisó: Ginna Fda. Rojas Puertas / Asesora Jurídica - Contratista
Revisó: Alix Acuña Barrero / Asesora Dirección General

